

# LA CRONICA.

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS

AÑO XVII.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

LA CRONICA se publica seis veces el mes.

BADAJOS 23 DE ENERO DE 1881.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1224.

ADMINISTRACION, Alamo 29, á donde se dirigirá la correspondencia.

## LA CRÓNICA.

### LA ZULULANDIA DE ALCOCER.

#### I.

Dichosa edad y tiempos bienaventurados estos que alcanzamos, en que la suavidad de costumbres, producto de la civilización y de la cultura, modificando los sentimientos y las pasiones humanas, ha sabido encontrar fórmulas melifluas de expresión, adecuadas á estas modificaciones. Gracias á tales y tan palpables progresos y al valor convencional que hemos dado en atribuir á las palabras y frases más incipientes y anodinas, podemos tratar hoy los puntos y materias *ménos tratables*, sin que la vista más pudorosa y tímida, tenga que retirarse con horror, ni con asco, el estómago más melindroso.

No cumple á nuestro propósito actual la discusión ni el estudio sobre si estos procedimientos acusan degeneración de caracteres ó aproximación á los ideales del espíritu humano; si son efecto de pusilánime debilidad y significan transigencia vituperable con el crimen y con el vicio, ó son efecto de sublimes elevaciones sobre las miserias humanas, y significan benévola tolerancia y compasión amorosa hácia el desdichado que abandona las vías de la moral y de la justicia, doliéndose y detestando, empero, el extravío.

No decidiremos, pues, ni manifestaremos preferencia alguna. Confesamos que nos seduce y encanta, aunque solo sea bajo el punto de vista estético, el vigoroso y bravo empuje de aquellas pasiones cuasi primitivas que inflamaban el corazón de aquellos fuertes varones cuya silueta moral nos han trasmitido los géneos de la historia y de la épica; que hallamos congruencia entre esas pasiones y las rudas, y enérgicas y corajudas fórmulas con que solían expresarse hasta en los congresos de reyes, de héroes y de semidioses; mas confesamos también que no nos seduce y encanta ménos, aun bajo el mismo punto de vista, oír con verdad profunda, á un ilustre vencido, que la mano de hierro de su vencedor glorioso, vestía guante blando de finísima seda. Y puesto que en tiempos vivimos de usar y de abusar acaso de estos artificios, en vez de designar las cosas por sus nombres propios y genuinos, según su eufonia y su filiación filológica, cubriremos las asperezas del lenguaje con la seda del inmortal Olózoga, ó más bien, por tenerla más á nuestro alcance, con la burda estopa que corre en los novísimos mercados.

En cierta villa, cabeza de partido judicial en España, y en los años de 1878 79 y 80, se *irregularizaron* los agostaderos de una dehesa pertenecientes al comun de vecinos de la villa: la *irregularidad* no se limitó á una simple *filtración* de los productos, sino á desviarlos en totalidad de su albeo, dirigiéndolos por cauces tortuosos al bolsillo y los graneros del disfrutante *regular* de la misma finca, en la invernada. Si añadimos que este señor era y es el Alcalde

de la población, se explicarán nuestros lectores cómo pudo tener efecto lo que hubiera sido imposible en otro caso. Las cosas, reducidas á sus términos más sencillos, pasaron del siguiente modo.

Dueño de los disfrutes de invierno de la mitad de la finca, en 1878, el mencionado Alcalde, tenía también por razón de su cargo y en unión con el ayuntamiento de su presidencia la administración de los disfrutes de verano, ó sea desde 1.º de Abril á 29 de Setiembre, los cuales, como de aprovechamiento comun y gratuito, debían distribuirse por partes iguales á todos los vecinos del pueblo, con arreglo al art. 75 de la ley municipal. En tal estado y por el mes de Marzo de 1878, anunció el Alcalde en el pueblo y en los inmediatos, que se proponía dar á labor la mitad de la referida dehesa, por un precio en metálico y en especies, superior al que suelen imponer por tierras de igual clase en el país, los propietarios en dominio redondo y absoluto. Fijó además las condiciones que tuvo por conveniente, y entre otras la de que las roturaciones comenzarían en 1.º de Abril de aquel año; esto es, el día precisamente en que cesaba su disfrute y debía comenzar el comun y gratuito para el vecindario. Varios vecinos del pueblo (la octava parte próximamente de los que le constituían) necesitados de tierra, aceptaron el contrato y con ellos otros de los inmediatos, retrayéndose los demás labradores de la villa por no convenirles el precio y condiciones, que se consignaron en un documento privado que el Alcalde ha tenido *la buena fortuna* de perder.

Los aceptantes pudieron hacerlo sin estrañeza alguna, porque siendo el Alcalde dueño de los disfrutes de invierno y el de administrador legal de los de verano, debieron creer que en virtud de ambas representaciones había contratado con ellos, y que tendría previamente estatuido y concertado con el ayuntamiento, la participación que, en la elevada renta estipulada, habría de corresponder al comun de vecinos, para aplicarlo con arreglo á las leyes, por los disfrutes de verano de que con la labor y siembra, se les privaba.

Verificóse la roturación en Abril de 1878, inutilizándose como es consiguiente el disfrute en comun y gratuito de los pastos de verano; sembróse el terreno en el otoño del mismo año, y como las mieses no se alzaron hasta fin de Julio de 1879, resulta que en el lapso de 16 meses invertidos en la labor y siembra, de los cuales solamente seis correspondían á el Alcalde, se privó durante diez al vecindario de aprovechamientos de su pertenencia.

Lo narrado hasta aquí con relación á la mitad de la finca en los años 78-79, se repitió exactamente con respecto á la otra mitad en los años de 1879 80: nos conviene dejar esto con signado para proseguir como lo hacemos, la historia peregrina de la roturación primera.

En Mayo de 1879, próxima ya la siega y la recolección de mieses en la mitad de la finca arrendada en 1878, los labradores arrendatarios,

no pudiendo imaginar que el Alcalde tuviese la incalificable pretensión de considerar como suyos en totalidad los productos de la renta; suponiendo concertado con el ayuntamiento la participación que había de tener el comun de vecinos, y considerando también que para la administración municipal era más fácil y expedita la cobranza en metálico que en especies, solicitaron del Sr. Gobernador de la provincia que en equivalencia de la cuarta parte de mieses que se habían obligado á pagar á el Alcalde, se fijase la cantidad en metálico que pareciese justa, facilitándose así el prorrateo entre el Alcalde como particular y el comun de vecinos, según sus participaciones respectivas. El Sr. Gobernador envió la solicitud á informe del ayuntamiento y por aquello de *quos Deus perdere vult etc.*, el Alcalde inspiró á la corporación de su presidencia un informe tal, según cogimos de los hechos posteriores, que pretendiendo ocultar las tortuosidades de los cauces á que al principio nos referimos, envolviéndolos en encages y filigranas, dejó en descubierto con *la desviación* de los valores, la irregularidad de los medios: con efecto, se habló en el informe de un expediente de roturación por causa de langosta, instruido en los primeros meses de 1879 y que el ayuntamiento, con travesura verdaderamente infantil, aplicaba á la roturación practicada en 1878; resultando de dicho expediente que la superioridad había aprobado la roturación de varias porciones de la dehesa boyal y de la finca en cuestión, bajo un pliego de condiciones facultativas y económicas y entre estas, la de dividirse *todo el terreno* en lotes subastándolo entre los vecinos; que el ayuntamiento sacó á subasta dividido en cuatro lotes, SOLAMENTE LAS PORCIONES DE LA DEHESA BOYAL que fueron adjudicadas POR LA TASACION DEL TODO á cuatro vecinos del pueblo, los cuales pagaron en su día el precio del remate que ingresó en las arcas municipales, sin que la finca *irregularizada* se comprendiese en los cuatro lotes, ni los labradores vecinos y forasteros á quienes la arrendó libremente el Alcalde, reservándose la renta íntegra, contribuyesen al pago del precio de los lotes susodichos.

Inacabable sería la tarea de relacionar todas y cada una de las demás contradicciones, inexactitudes é informalidades que resultan de este expediente formado en 1879 y aplicado con admirable *sagacidad* y efecto retroactivo á la roturación de 1878; de otro expediente análogo instruido en este último citado año, guardado cuidadosamente hasta fines de 1880, y del informe del ayuntamiento á que ántes nos referimos.

Con nuevas explicaciones que los labradores reclamantes facilitaron al Sr. Gobernador de la provincia, pasó los antecedentes todos al Ingeniero jefe del distrito forestal, funcionario probo é inteligente sin duda alguna, puesto que en su firme y recta voluntad y en su ilustración, supo hallar el hilo de ariadna que le guíase en el intrincado laberinto, logrando desenmarañar tan enmarañada

madeja. Un luminoso informe del Ingeniero, acogido en todas sus partes por la Comisión provincial, á quien se oyó después, dió por resultado el decreto del Gobierno civil, fecha 24 de Julio de 1879, declarando nulos los contratos celebrados por el Alcalde con los labradores que roturaron la dehesa consabida, y que estos «no están obligados á satisfacer más que el importe de sus respectivas adjudicaciones al Ayuntamiento en la forma estipulada en el expediente respectivo, sin perjuicio de que D.... (el alcalde) reclame de aquella corporación el importe de las yerbas de invierno que por virtud de la roturación no ha podido aprovechar, en la forma que estime oportuno y con arreglo á lo que hubiese estipulado, etc., etc.

Recibida por el Alcalde esta superior resolución el 26 del mismo Julio, tocó á cabildo, reunió al Ayuntamiento el 27 y le dió hehechito un acuerdo declarando, según dijo después el Alcalde en el recurso de alzada que luego relacionaremos, que «puesto que las yerbas de invierno de la dehesa de.... eran de dominio particular, los labradores que las apetecieran se concertaran con el dueño ó arrendatario, entendiéndose por lo que se refiere á los pastos de verano, que fueran gratuitos para todos los labradores», suponiendo que el precio contratado con estos, equivalía solamente á su participación en el disfrute de la finca.

Firmado este acuerdo y pegado con tocosco engrudo al expediente de langosta por la complaciente mayoría *á posteriori*, esto es, cuando uno de los contratos, el de 1878, estaba para terminar; cuando el otro, el de 1879, estaba corriendo desde cuatro meses antes, y cuando ambos estaban anulados por el Sr. Gobernador de la provincia, el Alcalde elevó el recurso de alzada á que antes nos referimos, sobre tan deleznable apoyo, pidiendo en primer lugar la revocación de su acuerdo ó decreto al Sr. Gobernador. Y en tal forma iría el recurso, y de tal manera se *desarroparían* los hechos, que el Sr. Gobernador, después de oír nuevamente al Jefe del distrito forestal y la Comisión provincial y de conformidad con ámbos dictámenes, negando la revocación solicitada y admitiendo la alzada para ante el Sr. Ministro de la Gobernación «sin perjuicio de que desde luego se lleve á cabo lo mandado en su decreto objeto de la apelación, acordó además que resultando de las diligencias motivos suficientes para creer que la mayoría del Ayuntamiento ha incurrido en los delitos de *falsedad exacción ilegal* y *defraudación de fondos*, se pasen á los tribunales de justicia los documentos necesarios para que en su virtud se proceda á lo que haya lugar en derecho, etc.»

Dictóse esta resolución en 27 de Noviembre de 1879 y suponemos que inmediatamente se pasaría á la Audiencia del territorio el correspondiente tanto de culpa, así como sabemos que se elevó al Ministro de la Gobernación el recurso de alzada del Alcalde.

El Ministro tuvo á bien consul-

tar el asunto al consejo de Estado, cuyo alto cuerpo, presidido por el respetable hombre público Sr. Marqués de Barzanallana, no debió hallar muy honesta la *distracción* de los agostaderos á que venimos aludiendo, cuando opinó que debía confirmarse en todas sus partes el decreto consultado, acordándose así por Real orden de 6 de Mayo de 1880.

Durante este tiempo, esto es, desde el 24 de Julio de 1879 en que el señor Gobernador dió su primer decreto, hasta la fecha presente, han pasado cosas verdaderamente incomprensibles, para los que tienen la fortuna de vivir en los grandes centros de cultura, donde hasta las malas pasiones tienen cierta grandeza y no se muestran jamás en su asquerosa desnudez.

Para los que tengan una idea de la ruindad y la saña que suelen engendrar los intereses encontrados, legítimos ó ilegítimos, en las pequeñas localidades, y hasta donde suelen abusar los miserables caciquillos de los medios de que disponen, no sería nuevo nada de cuanto pudiéramos decir, luego que supiesen que el Alcalde protagonista de esta menguada historia, continúa ejerciendo el cargo y tiene á su devoción, como es natural, á sus hermanos el Juez municipal y el Secretario del ayuntamiento; á su hijo, el único Escribano de diligencias del Juzgado de 1.ª instancia; á su sobrino el Secretario del municipal; á guardas, alcaides y alguaciles, todos de su familia y todos irritados como es de suponer; y en cuanto á otros funcionarios... *Non raggionar di lor etc.*

Diremos con todo á grandes rasgos, que el Alcalde, con menosprecio del decreto del Sr. Gobernador fecha 24 de Julio de 1879, cobró la renta de la dehesa en aquel año, calculada en cerca de dos mil fanegas de granos y algun metálico, representando el valer de las yerbas de invierno que únicamente le correspondían, unos cinco mil reales solamente: que lo mismo trataba de hacer y hubiese hecho en 1880 sin la energía y constancia desplegada por el señor Gobernador y su tino para elegir un delegado probo é inteligente que, estableciéndose en la villa para hacer ejecutar el decreto, supo desvanecer cuantas dificultades se le opusieron; resistir toda clase de halagos y tentaciones; hacerse superior á las censuras que tal vez le dirigían los mismos labradores, que en su sencillez é ignorancia de las prolijas tramitaciones de nuestros procedimientos, le atribuían toda la culpa en las dilaciones, terminando, por fin, administrando á el Alcalde el emético que le alivió de su empacho de agostaderos.

Diremos así mismo, que no bien levantadas las mieses de la segunda mitad de la dehesa en 1880, en virtud de providencia del delegado del señor Gobernador autorizando á los labradores para ello, cuando un testa-ferro del Alcalde, escribiente de su hijo el escribano de diligencias, diciéndose cesionario de los *derechos* del padre de su amo, y sin tener en cuenta que el supuesto cedente tiene interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de seis de Mayo, y que *non bis in idem*, comenzó á provocar actos de conciliación contra varios grupos de labradores, para que le entregasen la 4.ª parte de mieses, de cuyo pago les absuelve la Real orden citada; llevando su furor demandante hasta el extremo de comprender en las demandas á propietarios que, lejos de haber tomado jamás tierras para labor en arriendo, vienen dando en igual concepto, constantemente las suyas; y diremos también sobre esto, que el ciudadano escribiente, se halla practicando información de pobreza, con la piadosa intención de ve-

jar á los labradores exclusivamente, pues demasiado saben sus directores que las acciones que intente no pueden prosperar. Y añadiremos por último, que devuelta recientemente por el Alcalde la renta que cobró á los labradores en Agosto de 1879, ha intentado juicios civiles, que se están sustanciando, contra varios labradores forasteros, por incidencias de la indicada devolución; con lo cual se demuestra la inexactitud de la cesión gratuita de los aprovechamientos de verano, acordada por el Ayuntamiento *á posteriori* como arriba dijimos, pues que ni aun hecha *á priori* podía el Ayuntamiento ceder esos disfrutes á forasteros, ni adjudicarlos solamente al corto número de vecinos que tomaron parte en la labor.

De lo hasta aquí relacionado se deduce que en las esferas administrativas superiores á la localidad donde estas cosas ocurren, la voz humilde de labradores iletrados y sencillos, exponiendo lisa y llanamente la verdad, ha logrado patentizar la justicia y obtenerla contra los artificiosos razonamientos de notables abogados, y contra influencias poderosas de personas respetables, que seguramente no conocen el fondo del asunto, cuando tan ahincadamente se han opuesto al triunfo de la justicia; objeto preferente, nos complacemos en creerlo, de su culto.

Cierto que los labradores no han estado tampoco abandonados: hombres respetabilísimos y perfectamente conocedores del asunto, han prestado su generoso concurso para que la verdad no fuese oscurecida; mas en todo caso los funcionarios y autoridades cuya intervención dejamos relatada, han cumplido su deber resistiendo toda clase de influencias. Plácenos reconocerlo y proclamarlo así, pues por lo mismo que somos radicalmente adversarios de la situación política dominante, que tantos puntos oscuros ofrece á nuestra contemplación, es grato hallar ocasiones de aplauso, demostrando que ni la pasión nos quita conocimiento, ni nuestro radicalismo empece nuestra lealtad.

Y aquí daríamos fin á tan largo y enojoso relato, si el asunto á que se refiere no tuviese otros aspectos, de que nos ocuparemos en el próximo número.

El discurso del Sr. Sagasta en la cuestión del mensaje, se asemeja á los que en otros tiempos pronunciaba el antiguo director de *La Iberia*.

Ya era tiempo, D. Práxedes, de entrar por el buen camino.

Todos los Diputados de nuestra provincia, que en la actualidad se hallan en Madrid, han tenido una entrevista con el Presidente del Consejo de ministros, para solicitar el indulto de los cuatro reos condenados á muerte por el robo y asesinato de María Ascension Balate.

El Sr. Cánovas ofreció á los Diputados extremeños estudiar el expediente con el mayor interés para ver si halla el Gobierno medio hábil de aconsejar al Monarca que ejercite su alta prerrogativa en favor de los condenados por la Ley.

Se hacen grandes esfuerzos, según parece, para que la juventud monárquica dinástica, esos *jóvenes viejos*, como los ha llamado un periódico, celebren un banquete. El objeto se advina desde luego; pero salta á la vista que si el banquete se proyecta hace mes y medio y es necesario que intervengan personas de influencia para que pueda realizarse, no hay tanta decisión en esos elementos como los periódicos ministeriales dicen.

Aprovechando la ocasión de visitar al Presidente del Consejo para solicitar el indulto á que en otro lugar nos referimos, han pedido al Sr. Cánovas los Diputados extremeños, que interponga su influencia para que la provincia de Badajoz sea más atendida que hasta aquí en el fomento de sus obras públicas. Por lo ménos los puentes y las carreteras necesitan con toda urgencia la solicitud del Gobierno, sino es que para todo lo que nos beneficia hemos de estar siempre olvidados. El Sr. Cánovas ofreció á nuestros representantes recomendar sus justas pretensiones al Ministro de Fomento.

Allá por los años de 1848, 49 y 50, fueron administradores de bienes nacionales de esta provincia D. José Mateos, D. Miguel Cobo y D. José Velarde.

Pues bien; ahora que han pasado más de 20 años, la Administración económica de esta provincia, cumpliendo una orden del Tribunal de cuentas, después de haber declarado insolvente al Mateos, contra quien ha procedido para cobrar cierto alcance, hace responsables al Cobo y al Velarde de las cantidades respectivas de 428 pesetas 13 céntimos y 1186 pesetas 25 céntimos y les notifica este acuerdo por medio del *Boletín oficial*.

Si los interesados viven, cosa que dudamos y tiene noticia de ese acuerdo, seguramente que no dirán «aquí estamos y daremos esas pesetas que nos piden»; antes bien, se reirán al ver la brevedad con que en nuestro país se ultiman los asuntos de cuentas.

*El Liberal* y *El Buñuelo* han sido denunciados.

Sentimos el percance de nuestros colegas y celebraremos que el Tribunal los absuelva de la denuncia.

Uva suelta de *La Viña*: «La villa de Manzanares ha sido agraciada con el título de ciudad.

No puede negarse que D. Antonio es hombre agradecido.

Hace por Manzanares lo que Manzanares hizo por él: ascenderle.»

El puente de madera que inmediato á Mérida había en el ferrocarril de dicha ciudad á Sevilla ya no existe.

Las aguas han dado cuenta de él. Sucedió, pues, lo que todo el mundo anunciaba.

El ferrocarril de Madrid tiene defectos en Guadamez y en otros puntos.

La verdad es que no les falta razón para ello.

Se encuentra enfermo nuestro particular amigo D. Manuel de Velasco Jaraquemada, director de *El Eco de Fregenal*.

Celebraremos que se restablezca en breve.

Las abundantes lluvias de estos días tienen un tanto disgustados á los labradores.

El miércoles anterior falleció don Agustín Hernandez, administrador de loterías de esta capital.

Acompañamos á la familia en el dolor que le ha producido una pérdida tan irreparable.

El 15 de Febrero tendrá lugar ante el Gobernador civil de esta provincia, la subasta de los derechos de arancel exigibles por dos años en los portazgos que á continuación se expresan:

*Pertenecientes á la carretera de Albuera á Fregenal.*

Barcarróta: presupuesto anual, 1856 pesetas.

Santa Ana: presupuesto anual 2490 pesetas.

Ardila: presupuesto anual 3350 pesetas.

*Pertenecientes á la carretera de Cuesta de Castillejo á Badajoz.*

Venta del Culebrin: presupuesto anual 3256 pesetas.

Fuente de Cantos: presupuesto anual 7122 pesetas.

Los Santos: presupuesto anual 2923 pesetas.

Santa Marta: presupuesto anual 2972 pesetas.

Albuera: presupuesto anual 3827 pesetas.

Esta subasta es la segunda, pues en la primera no hubo postores. El público se alegraría seguramente de que ahora sucediera lo mismo.

Se nos envía para su inserción el siguiente anuncio que es copia del remitido al *Boletín oficial*.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS, DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Contribuciones la comprobación sobre el terreno de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, cuyos trabajos deben empezarse inmediatamente por esta capital sin perjuicio de continuarse después en los pueblos que esta Comisión considere conveniente, la misma, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento orgánico de 10 de Diciembre de 1878, lo anuncia al público por medio de este periódico oficial sin embargo de hacerlo también por edictos y todos los demás medios de publicidad usuales con objeto de que los propietarios, inquilinos, colonos y ganaderos permitan á los peritos la presentación en sus fincas, su reconocimiento, medición y recuento de los ganados facilitándoles los datos y noticias necesarias sin ponerles obstáculo en el libre ejercicio de su cometido, bajo la responsabilidad de instrucción.

Como las operaciones de que se trata nunca podrán detenerse por falta de la presencia del propietario según determina el artículo 32 de dicho Reglamento, se advierte que para los casos en que los dueños de las fincas no se hallen en ellas por ser forasteros ó por otra causa cualquiera, deben haber designado la persona que ha de representarlos si lo creen conveniente.

Badajoz 11 de Enero de 1881.—El Jefe de Estadística, CANTOS.

CORRESPONDENCIA LATINA.

Paris 13 de Enero de 1881.

*La Alianza Latina*.—Hace tres años próximamente que se fundó en Paris una Sociedad, cuyo objeto era «La Alianza Latina». M. L. Javier de Ricard, persona de tan clara inteligencia, como sincero republicano, tuvo la primera idea de reunir las fuerzas dispersas de la raza latina, constituyendo así un núcleo de acción, cuyo objeto supremo fuera el progreso de la humanidad. Esta Sociedad ha prosperado y todos los meses se reúnen en Paris en una comida fraternal los miembros que la componen, cambiando en ellas sus recíprocas ideas. Nosotros hemos dado cuenta de varias de estas reuniones fraternales, animadas de un gran espíritu de justicia. Hoy creemos deber publicar el programa redactado por el comité organizador compuesto de los señores Alberto Araus, Odilon Crouzet, Charles Fauvety, Santa Ana Nery, Jules Penel, Charles Read, Javier de Ricard y Edmond Thiaudière. Este programa es el credo de la Sociedad de «La Alianza Latina».

«En el difícil período que atraviesa nuestra civilización, para pasar del milagro á la ciencia positiva, del fanatismo á la tolerancia, del estado de guerra al estado de paz, y de los odios de clase á la solidaridad social, importa

que los hombres de libertad y de progreso se entiendan, se agrupen, se asocien y constituyan en todas partes focos de acción propios para favorecer el desarrollo del nuevo orden.

I.

La Sociedad «La Alianza Latina» (la alondra) ha sido fundada con este objeto hace dos años y está destinada á ser el núcleo de unión internacional de todas las ramas de la familia de los pueblos latinos, y comprende ya varios grupos en Europa y en la América del Sur.

¿Qué entendemos por pueblos latinos?

Sin entrar en discusiones etnográficas, hacemos constar la existencia de una gran familia de pueblos que atestiguan su estrecha afinidad por la de sus lenguas y sus dialectos; por la comunidad de sus tradiciones, por la semejanza en fin de sus caracteres, de sus pasiones, de sus aptitudes, de su arte y de su literatura. Si no forman, bajo el punto de vista fisiológico, una raza simple y pura, forman ciertamente para el historiador y para el observador una raza histórica y psicológica bien determinada. El signo de esta familia es la lengua. Todo país donde se habla un dialecto que se asemeja á las lenguas romanas es latino. La federación latina tiene el derecho de reclamarle, no para anexionarle violentamente sino para invitarle, á título de asociado, á su obra de justicia y de solidaridad. En Europa, Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal, Rumania, los cantones franceses é italianos de Suiza y en América, desde California y Tejas hasta el cabo de Hornos, algunos cantones, pueblos, ó comunidades de los Estados Unidos; y, al Norte, el Canadá francés, y todas las colonias que los pueblos latinos han establecido por el mundo entero; todo ésto es de la Lengua Latina, todo ésto es Tierra Latina. Nosotros podemos todavía, sin desviarnos de nuestro principio, reconocer como nuestros, aunque no sean latinos por la lengua, á los últimos sobrevivientes de las antiguas razas que su ministraron tan ricos y tan poderosos elementos á nuestra composición étnica; los vascos ó eskaldunas, los bretones, los galos y los irlandeses.

II.

La Sociedad «La Alianza Latina», que cuenta entre sus miembros hermanos de diversas nacionalidades latinas, se cree autorizada á hacer una formal declaración de principios, ya para ilustrar á sus futuros adherentes, ya para prevenir toda falsa interpretación de la opinión pública.

Al reunirse fraternalmente los latinos de Europa y de América, lejos de desear que se cree un antagonismo entre su raza y las otras razas, principalmente las grandes familias, slava, germánica, y anglo-sajona, tienden con sus más ardientes deseos á la fraternidad humana, de la que la fraternidad latina no les parece marcar más que el primer grado, muy insuficiente todavía, pero ya muy precioso.

Tienen la legítima ambición de que su raza común, después de haber iniciado el mundo en esta civilización que se acomoda á la guerra de conquista, á la ignorancia y al proletariado hereditario, la inicie por fin en esta otra civilización superior y verdaderamente humana que no puede resultar más que del reinado de la Paz, de la Razon y de la Justicia.

Deseosos de salir de vagas generalidades, los miembros de «La Alianza Latina» han creído deber exponer en pocas palabras la filosofía de la obra que han emprendido, invitando á seguirles por esta vía á todos los hombres de buena voluntad que acepten el fin, los principios y los medios.

EL FIN.

No puede ser otro, en su última ex-

presión, más que la constitución progresiva de nuestra humanidad terrestre, de manera que todos los hombres, considerados como miembros de un mismo cuerpo, llegen á vivir cada uno para todos y todos para cada uno.

LOS PRINCIPIOS.

El primero de todos, que conviene poseer en la base del edificio, porque se confunde con él «yo» de todo ser dotado de vida y de razón, es la Libertad que puede definirse la «autonomía de la persona humana» de donde se deriva para todos los hombres el derecho y el deber de gobernarse en todas las esferas de su actividad, y de ejercer su legítima soberanía en el seno de la familia, de la ciudad y del Estado.

No son menos esenciales los otros dos términos de la triple divisa.

Desde luego la Igualdad, sin la que no hay justicia efectiva, pero la Igualdad no solamente ante la ley, sino ante las condiciones sociales.

Viene seguida la fraternidad que, llevándonos á tratar á los demás como á nosotros mismo, nos obliga moralmente á querer para ellos lo que nosotros hemos adquirido por nosotros mismos de bienestar, de saber y de moralidad.

Un latino lo ha dicho: «nada de la humanidad me es extraño!» Afirmaba así la solidaridad universal, que añadida á la fórmula, la completa y la fecunda. Hacer converger los esfuerzos de todos al bien de cada uno, poner al alcance de cada uno todas las fuerzas de la comunidad, y á disposición de cada productor todas las riquezas adquiridas—materiales, intelectuales y morales—tal es el deber que el principio de la solidaridad impone á la asociación humana.

De aquí estas consecuencias: supresión de la ignorancia, del proletariado, de las iniquidades sociales y de las desigualdades hereditarias.

Adoptando estos principios, los Pueblos Latinos no hacen más que conformarse con el géneo de sus grandes hombres—pensadores, escritores, artistas y sabios—los que en todo tiempo han levantado por encima de las querrelas de pueblos y razas el ideal superior de una civilización justa, libre, bella y armónica. La moralidad creciente por la ilustración y el bienestar; la extinción sucesiva de todos los vicios, de todas las fealdades que deshonran la humanidad, esta locura, el crimen, borrado por el progreso constante de la salud física y moral, y, por lo tanto, la represión legal desarmada de sus cárceles, de sus presidios, de sus cadálsos, el castigo utilizado por la multa del culpable y en provecho de la sociedad: tal es el testamento que nuestros grandes predecesores nos han legado y del que debemos considerarnos nosotros como los naturales ejecutores.

C. L.

GACETILLAS.

CURSO DE DERECHO CIVIL.

- ¿Qué es matrimonio?
- Un acto por el cual los hijos pueden convertirse en padres, éstos en abuelos y todos en víctimas.
- ¿De qué modo se celebran los matrimonios?
- 1.º Se busca novia. Esto es sumamente fácil en atención á la abundancia del ramo.
- 2.º Se pide su mano, ó se toma, según las circunstancias.
- 3.º Se apechuga con ánimo tranquilo y corazón valeroso.
- ¿Qué solemnidades anteceden al matrimonio?
- El frac y la corbata blanca son de rigor: también se suele llevar bastón; pero lo general es llevar camelos.
- Y las obligaciones durante el matrimonio, ¿cuáles son?
- Se dejan á voluntad, en vista de que cada cual hace su capricho.
- ¿Qué se entiende por hijo?
- Hijo quiere decir sangría suelta de niñeras, nodrizas, médicos y biberones.
- ¿Qué es dote?
- Lo que no quiere aflojar el tutor.

- ¿Y peculio?
- El por ti suspiramos de la humanidad.
- ¿Qué se entiende por menores?
- Los que no llegan á la marca.
- ¿Qué beneficios concede la Ley á los menores?
- Están exentos de tropezar con los toldos de las tiendas.

No se puede transitar durante las noches por las calles de esta población, sin llevar un frasco de esencias.

Muchos vecinos suelen verter á la vía pública aguas que suponen estancas limpias pero cuyo olor insostenible revela su procedencia. Seguros estamos de que por este abuso no ha impuesto el Sr. Alcalde multa alguna.

Se vá á publicar en Barcelona *La Verdad*, periódico político.

Esto es poner á prueba los delicados sentimientos del fiscal.

¡Cielos! ¿Qué dirán de él las gentes de buena crianza, si se atreve á suprimir *La Verdad*?

¡Horror!

En este siglo de progreso, cada se día produce un descubrimiento útil. Uno de los últimos es por demás importante, por interesar á un número considerable de personas, á todos los que tosen.

Acaba, en efecto, de descubrirse en el alquitran de haya una sustancia que cura la tisis, los constipados, los catarros, etc., como la quina cura las calenturas.

Esta sustancia es la que el Dr. G. Fournier ofrece bajo el nombre de Cápsulas de aceite creosolizado, cuya eficacia en el tratamiento de las afecciones pulmonares es reconocida hoy por todos los médicos.

He aquí dos atestaciones, entre otras, de estos señores, sobre el empleo de las Cápsulas de aceite creosolizado del Dr. G. Fournier.

«Setiembre 80.—Sus Cápsulas de aceite creosolizado acaban de prestarme un gran servicio con una niña que padecía de bronquitis crónica. Delgadísima, y casi sin fuerzas, ha sentido una mejoría considerable con el uso de una sola caja de sus Cápsulas. Ya apenas tose, ha engordado, en una palabra, está en vías de una completa curación.»

Doctor Dubrac, médico del hospital civil y militar de *Magnac-laval* (Haute-Vienne.)

«Setiembre 80.—Desde que ha preconizado V. la creosata de haya, me he servido con mucha frecuencia, y siempre con éxito, de sus productos en las afecciones de las vías respiratorias, bronquitis crónica, dilatación de los bronquios, tisis de primero, segundo y tercer grado, etc., etc.»

Doctor Baver á *Hutzelhausen* (Bas-Rhin). En Madrid, por mayor. Agencia franco-hispano portuguesa, Sordo, 31.

Hemos recibido el número 1.º año 25 de *La Ilustración española y americana*.

Contiene la Crónica general, por D. José Fernández Bremon, artículos de los señores Castelar, Mazonero Romano, García Cadena, y otros distinguidos escritores y poetas de Eusebio Sierra, Delgado y Escrich.

De los notables grabados que ilustran dicho número, citaremos los siguientes:

Madrid: Apertura de las Cortes.—«El Primo», enano del rey Felipe IV, cuadro de Velázquez.—Los ojos verdes, composición y dibujo de Beulliere.—Alegoría en la fiestas de los reyes magos.—Proceso de la reina Catalina.

La Administración, Carretas, 12, Madrid, remite un número gratis al que lo pida.

*El Cascabel*.—Hemos recibido los números 1097 y 1098 de este festivo periódico.

Contiene artículos y poesías de Fernán Sol, Soldevilla, García Gutiérrez, Zorrilla, Mayorga y otros distinguidos escritores, así como dos dibujos iluminados.

Oficinas, Calle Mayor, 73, 3.º.—Un semestre, 3 pesetas, un año 5 pesetas.

Hemos visto con satisfacción el número 2.º de *El periódico para Todos*, correspondiente al año último, semanario ilustrado que publica la Casa Editorial de D. Jesús Gracia, cuya publicación está llamada á obtener el favor del público, tanto por las firmas de autores reputados que se emplean en su colaboración, cuanto por la excelencia del papel y tipos, y lo acabado de sus grabados.

El sumario de dicho número es el siguiente:

Texto.—Nuestros grabados.—El corregidor de Almagro, por Fernández y Gonzalez.—Napoleon, por Escamilla.—Bromas de la Duquesa, por Palacio.—La visión, por Tárrego.—Causas célebres: Victor Savari y Hector Langlade.—Variedades.—Otros asuntos.

Grabados.—La leyenda del oro.—La caza del tigre.—La serpiente de cascabel.—Un adelanto científico.—Una expedición al Polo austral.—Los trirremes antiguos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA CRÓNICA.

Londres.—Don T. H.—Recibida una letra

de 100 rs. y queda abonada su suscripción hasta fin Setiembre de 1880.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pintor adornista y ornamentista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustrades de 3 y medio reales á 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capiteles de 40 á 100 reales. Mensulas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y adornos de yeso á precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Depósitos de yeso blanco á 25 reales quintal para estuco y 12 reales priete superior, para bóvedas siendo su calidad inmejorable.

No se servirá ningún pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminación.

ANUNCIO.

A los aficionados á buena cerveza, tenemos el gusto de anunciarles que en la fábrica de Santa Catalina, de esta capital, acaba de recibirse la gran cerveza Hamburgo de la acreditada casa Marienthal y se expende á 4 reales botella sin casco.



**LA LOMBRIZ SOLITARIA**  
Curación con GLOBULOS SECRETAN. Único remedio infalible, inofensivo, fácil de tomar y digerir, empleado con éxito constante en los hosp. de París.—Depósito SECRETAN, farm. 37, Av. Friedland, PARIS.—Precio 48 REALES. Evitar Imitaciones. En Badajoz, D. Joaquín Jiménez.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden ciento tres fanegas de tierra al sitio denominado Valido del Pinar de este término pertenecientes á los herederos de los Sres. Diaz, calle de Santo Domingo, núm. 55, altos daran mas pormenores

CORDONERIA Y PASAMANERIA

DE PEDRO LAZARO.

calle de San Juan 19.—Badajoz.

En este establecimiento, montac. á la altura de los primeros de su clase, ha un magnífico surtido de géneros de punto, camisa, calzoncillos y medias de lana y algodón.

Adornos de todas clases para trajes de señoras.

Útiles de bordar; lanas, sedas, felpas, plata y oro.

Se confecciona todo lo concerniente al ramo, con perfección y economía.

Hay además en este establecimiento corbatas, cuellos y puños para caballero y artículos de perfumería de las principales fábricas del reino y del extranjero.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA,

á cargo de

D. FRANCISCO VIDAL CODINA,

premiado en varias exposiciones.

Abundante y variado surtido de árboles frutales, de paseo y de adorno.

Rosales, arbustos y toda clase de plantas de jardinería.

vidas de castas superiores del país.

Vides americanas resistentes á la filoxera

Precios económicos.

Tasportes en tarifa especial para todas las líneas férreas de España.

Corresponsal en esta provincia

DON ANTONIO SIERRA Y MERCADO, que vive Padres, 24, Badajoz.

CASA DE TRASPORTES Y CONSIGNACIONES

DE L. FERNANDEZ.

Plaza de la Constitución. 7.—Badajoz.

Servicio diario de Omnibus á todos los trenes de viajeros: se reciben talones para recoger y facturar bultos en la estación. Grandecarros de transportes para conducción de bultos dentro y fuera de la población. Diligencias de Olivenza.

Se reciben avisos á toda hora en el escritorio.

# PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

## UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, des- pliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 8.

## GRAN FÁBRICA

# AGUARDIENTE DE OJEN

DE  
BARCELÓ Y TORRES.  
(antes ANTONIO BARCELÓ)  
MALAGA.

La casa más importante de España en su ramo. La única que ha obtenido DOCE MEDALLAS y DIPLOMAS de grandes Exposiciones. PROVEEDORES DE LA REAL CASA.

En la idea que algunas personas crean ó hayan creído que esta casa ha sido unida á la de los Sres. D. Adolfo de Torres y Hermano, es de mi deber como representante de los Sres. Barceló y Torres, hacer constar que son dos casas distintas y que éstos últimos han sido los que han obtenido mayor número de recompensas industriales, siendo los únicos fabricantes del afamado Aguardiente de Ojen en Malaga.

En todos los principales establecimientos de bebidas, ultramarinos y cafés, se halla de venta el Aguardiente de Ojen que la Ciencia y el Universo entero han considerado el mejor. Los pedidos hay que dirigirlos á la fabrica á nombre de Barceló y Torres, calle Victoria, núm. 61.—El Representante de dicha fabrica, Enrique Rodriguez.

CAPSULAS

UNICO

CONTRA LA

# DARTOIS.

REMEDIO  
ESPECIAL

# TISIS.

Con creosota de Alquitrán de Haya

En todos grados.

Este medicamento no debe confundirse con la creosota ordinaria que hacen con la hulla, Ha sido experimentado en los hospitales con sorprendentes resultados, en los Costipados, Bronquitis crónicas, Asma y especialmente en la TISIS.

Las CAPSULAS DARTOIS se toman facilmente y son soportadas por todos los enfermos. Es importantísimo, á fin de evitar las falsificaciones que produce el éxito de este producto exigir el verdadero nombre y el sello del Gobierno francés en cada frasco.—Precio 14 reales.

Depósito general, Paris, 69, Rue de Rennes.—En Madrid, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31.—En Badajoz, Farmacia del Dr. J. Gimenez.

Gran éxito en Paris

## VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

## SOLUCION COIRRE

Exijase el sello del Gobierno Francés CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL Exijase el sello del Gobierno Francés

El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.

COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI, PARIS.

## VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET

FEBRIFUGO Y DIGESTIVO

Tónico por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la laringe, la Atonia digestiva, la Inercia muscular, la Exenuacion senil ó prematura y las enfermedades de languidez.— Este poderoso excitante no causa constipacion. 22 REALES.

DEPOSITO GENERAL:

Farmacia LEBEAULT, Fievet, Succ<sup>r</sup>, 53, rue Réaumur, PARIS

AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA Sordo, 31, Madrid.

# TODOS LOS MODELOS

POR 10 REALES SEMANALES.  
SIN NINGUNA ENTRADA.

BADAJOZ.—Plaza de la Constitucion, 18.

Cuidado con las falsificaciones!  
Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA  
COMPANIA tiene establecida en todas las capitales  
de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo  
Enseñanza gratis á domicilio.  
10 por 100 al contado.

## SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La Compañía Fabril Singer  
TODOS LOS MODELOS  
por 10 reales semanales,  
sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.

No olvidarse ni equivocarse.

Plaza de la Constitucion, 18.—Badajoz.

ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS DE VAPOR 1/2 FIJAS Y LOCOMOVIBLES.

MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera á llama directa de 3 á 50 caballos.	QUINA VERTICAL de 1 á 20 caballos.	MÁQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos.
---	------------------------------------	--

Todas estas máquinas están prontas para expedir.

Envío franco de los prospectos detallados.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELL.—J. BOULET et C. ie, sucesores.  
Ingenieros mecánicos, 144, Paubourg, Poissonniere, PARIS.

Medalladoro, Exposición 78, clase 78. Ciervo diplomado de honor de semanas de 1876 á 1891 p 6981 honor de semanas de 1876 á 1891 p 6981 honor de semanas de 1876 á 1891 p 6981

## DESDE 1.º DE ENERO,

se publica en castellano

# PARIS CHARMANT.

Periódico de literatura y modas. Publicacion mensual. Magnífico figurin en colores. Patron. Pliego de bordados y labores. Música y 8 páginas de texto con grabados en negro. Dirigir las suscripciones acompañadas de su importe á los

## GRANDES ALMACENES DE SAN JOSEPH.

PARIS, 117 1.º, Rue Montmartre, y 2.º, Rue Joquelet, PARIS.

Precios, para España, 38 rs, América, 44.

En Madrid, la Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, SORDO, 31, se encarga de recibir las suscripciones.

Se suscribe en Badajoz en la Administracion de LA CRÓNICA, donde se pueden ver números especimenes.

## LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO

D. Ricardo Camacho, Campo de San Juan Badajoz.

En estos establecimientos hay un surtido completo de cuanto es necesario á los señores farmacéuticos para el surtido de sus oficinas, bien sean productos químicos, drogas, específicos del reino y extrajeros, botamen utensilios, etc., así como todos los artículos necesarios á los señores fotógrafos, pintores, sombrereros, tintoreros y fabricantes de jabon, permitiendo nuestras relaciones en el

extranjero, competir en economia con todas las de su clase.

## APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor).

Especialidad en electro medicinal, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lobo, 24 Madrid. Catálogos gratis.

## EXPULSION COMPLETA

# TENIA Ó SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN

## LAS CÁPSULAS TÆNIFUGAS;

DE  
MORENO MIQUEL

2, ARENAL, 2.—MADRID.

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. se remite certificado á provincias y Portugal.